ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA No. 0021 DEL 20 DE ENERO DEL 2026 - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P. Y TAC SEGURIDAD LTDA R/L QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL "ESPA S.A. E.S.P." R/L LEONARDO BARON PULIDO
NIT No.	844.003.247-8
CONTRATISTA:	TAC SEGURIDAD LTDA
NIT:	900448609-3
R/L:	QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO
C.C. No.:	1.024.532.555 expedida en Bogotá D.C.
OBJETO ADICIONAL:	ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA No. 0021 DEL 20 DE ENERO DEL 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA, DE MANERA CONTINUA, EN LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P., EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y BAJO LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2026
TERMINACIÓN ACTUAL:	21 DE MAYO DE 2026
PRESENTE PRÓRROGA N° 1:	UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL:	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($138.934.477.00) IVA INCLUIDO.

ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA No. 0021 DEL 20 DE ENERO DEL 2026 - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P. Y TAC SEGURIDAD LTDA R/L QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO

VALOR ADICIONAL N° 1	SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($68.754.890) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL N° 1 ANTES DE IVA	SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($62.675.379,00).
FECHA:	21 DE MAYO DEL 2026

Entre los suscritos a saber, **LEONARDO BARON PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.74.182.209 expedida en Sogamoso (Boyacá) en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul -ESPA S.A. E.S.P, nombrado mediante Decreto No. 002 de 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión ese día, según consta en Acta No. 011 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Escritura Estatutaria No 3.045 de veintinueve (29) de diciembre de 2008, así como en el Acuerdo de la Junta Directiva N° 004 de 28 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A E.S.P, identificada con NIT 844.003.247-8, quien para los efectos del presente **ADICIONAL Y PRORROGA No. 1**, se denominará la EMPRESA ESPA S.A. E.S.P, por una parte; y por la otra, **TAC SEGURIDAD LTDA.**, identificada con Nit N° 900448609-3, representada legalmente por la señora **QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.024.532.555 expedida en Bogotá D.C, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios De Seguridad Y Vigilancia No. 009 del 20 de enero de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I)** Que la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul - ESPA S.A. E.S.P. y **TAC SEGURIDAD LTDA.**, identificada con Nit N° 900448609-3, representada legalmente por la señora **QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.024.532.555 expedida en Bogotá D.C, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios De Seguridad Y Vigilancia No. 0021 DEL 20 DE ENERO DEL 2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA, DE MANERA CONTINUA, EN LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL – ESPA S.A. E.S.P., EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y BAJO LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA."** Que el contrato inició su ejecución con Acta de Inicio No. 1 del 22 de enero de 2026, en la que se señaló como fecha de finalización, el día 21 de mayo de 2026. **III)** Que el día 13 de mayo de 2026, se llevó a cabo Comité

Técnico mediante Acta N° 4 de comité N°1, en el que participaron, Supervisión, contratista, concluyendo la viabilidad de **ADICIONAL N° 1 EN VALOR DE SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($68.754.890) IVA INCLUIDO Y PRORROGA No. 1 POR UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS** al contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Y Vigilancia No. 021 DEL 20 DE ENERO DEL 2026, debido a las siguientes razones y necesidades:

Siendo las 8:00 de la mañana del día 13 de mayo de 2026, y en desarrollo del Comité Técnico previamente convocado, se reunieron los asistentes anteriormente mencionados, con el fin de analizar la necesidad de prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia No. 0021 del 20 de enero de 2026, un mes (01) y veintinueve (29) días, y adicionarlo en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($68.754.890).

1. *Tema a tratar.*

La señora DIANA MARITZA OROZCO CRUZ, en calidad de Supervisora del contrato de la referencia, procede a sustentar los aspectos técnicos relacionados con la necesidad planteada previamente, manifestando lo siguiente:

Que el contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia No. 0021 del 20 de enero de 2026, celebrado entre la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul - ESPA S.A. E.S.P., y el contratista TAC SEGURIDAD LTDA, el cual fue celebrado por un valor inicial de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($138.934.477) Incluido IVA y costos directos e indirectos, a un plazo de ejecución inicial de Cuatro (04) meses, conforme a las Actas Parciales No. 1 y No. 2, como se expone a continuación:

ACTA PARCIAL	FECHA	PERIODO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE POR EJECUTAR
No. 1	06/04/2026	Del 22 de enero al 21 de febrero de 2026	1 mes	$34,733,618	25.00%	75.00%

ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA No. 0021 DEL 20 DE ENERO DEL 2026 - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P. Y TAC SEGURIDAD LTDA R/L QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO

No. 2	*20/04/2026*	*Del 22 de febrero al 21 de marzo de 2026*	*1 mes*	*$34,733,618*	*50.00%*	*50.00%*

Pagos efectuados con fundamento en la cláusula séptima del contrato.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P., posee una sede administrativa y tiene en operación las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR, y la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP, ubicadas en el área urbana y rural del Municipio de Aguazul; además, tanto en la sede administrativa como en las plantas, existen equipos, insumos y herramientas, y un permanente flujo de personal y visitantes, que deben ser protegidos.

*Que el servicio de seguridad y vigilancia, es esencial para la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P., para el cuidado de sus instalaciones, garantizando una adecuada protección de **(i)** los intereses patrimoniales de la Empresa, y **(ii)** la integridad física de los usuarios que visitan a diario las instalaciones de la Entidad, los funcionarios de esta, y demás personas contratadas que laboran en cada una de las dependencias.*

Que La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P., tiene la obligación de adoptar medidas permanentes de seguridad y vigilancia para la protección de sus instalaciones, bienes, personal que labora en la empresa y sus visitantes, de manera eficiente y con miras a evitar daños y/o lesiones por acción u omisión. De ahí que surja la necesidad de contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para brindar protección al personal, visitantes, bienes muebles e inmuebles de la sede principal y las instalaciones de las plantas (PTAP, PTAR) operadas por la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A E.S.P.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesaria la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia No. 0021 del 20 de enero de 2026, así como su adición en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($68.754.890). Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia sin interrupciones, en concordancia con la planeación presupuestal y contractual de

la vigencia fiscal en curso. Esta medida asegura la cobertura permanente de las instalaciones, optimiza la utilización de los recursos disponibles y contribuye al cumplimiento de los lineamientos de programación establecidos por la entidad.

*El contrato de vigilancia para su adicional se programa del **22 mayo de 2026** al **20 de julio de 2026** con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, garantizando la continuidad del servicio hasta el inicio de la siguiente programación contractual.*

Esta modalidad permite cubrir de manera ininterrumpida las necesidades de seguridad sin comprometer recursos de la vigencia fiscal siguiente, en concordancia con lo establecido decreto 111 de 1996 (EOP), Estatuto Orgánico del Presupuesto en Colombia art 89. Dichas normas permiten asumir compromisos que, aun cuando su ejecución se extienda a la vigencia siguiente, se encuentren debidamente amparados con apropiaciones del presupuesto en curso.

*Finalizada la intervención del Supervisor del contrato, se le concede la palabra al Contratista **QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO** Representante Legal de **TAC SEGURIDAD LTDA.**, quien manifiesta su total disposición para suscribir adicional y prórroga del contrato en mención.*

Una vez escuchadas las partes convocadas, se concluye que, ante la necesidad y viabilidad técnica dada por la supervisión del Contrato y la disposición del contratista, se determina que están dadas las condiciones para suscribir adicional y prórroga al contrato.

En consecuencia, se autoriza prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia No. 0021 del 20 de enero de 2026, y adicionarlo en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($68.754.890)

COMPROMISOS

TAREAS

El contratista deberá gestionar la actualización de la garantía y/o modificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX (Manual de Contratación) numeral 9.9. "PARAGRAFO 1: Siempre que se efectúen modificaciones a los contratos, corresponderá al contratista mantener vigentes las garantías exigidas y contar con la aprobación del supervisor y/o interventor del gerente o su delegado."

Por lo anterior, el nuevo plazo contractual después de suscribir la prórroga en plazo No. 1 es de ***cinco (05) meses y veintinueve (29) días****, y el valor total del contrato después de suscribir el adicional en valor No. 1 será de* ***DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($207.689.367)****, Incluido IVA y costos directos e indirectos. En consecuencia, y conforme al Acta de inicio y Actas suscritas durante la ejecución contractual, la nueva fecha de terminación del contrato No. 0021 de 2026, será el* ***20 de julio de 2026****.*

Que la Prórroga No. 1 y Adicional No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA No. 0021 del 20 de enero de 2026, podrá ser suscrito por las partes contratantes en ejercicio de la autonomía de su voluntad, y conforme a las facultades legales y estatutos que los autorizan y regulan, incluido el Acuerdo No. 005 del 28 de junio de 2024 (Manual de Contratación), Capítulo 9, numeral 9.9.

Que a través de formato de ***REMISIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES A JURÍDICA*** de fecha 21 de mayo de 2026, el Gerente de la Empresa ESPA S.A. E.SP., remitió a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, la documentación soporte para la verificación y elaboración de ADICIONAL No.1 Y PRORROGA No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios De Seguridad Y Vigilancia No. 021 del 20 de enero de 2026.

VIII. En aras de propender por el continuo desarrollo del objeto contractual, y teniendo en cuenta que el acuerdo de voluntades se encuentra vigente, se considera viable conceder lo solicitado.

IX. Según las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

PRIMERA-ADICIÓN Y PRÓRROGA:

Adicionar en VALOR y prorrogar el PLAZO al *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA No. 021 del 20 de enero de 2026*, suscrito entre; QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO Representante Legal de TAC SEGURIDAD LTDA, y la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul - ESPA S.A. E.S.P.

ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA No. 0021 DEL 20 DE ENERO DEL 2026 - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P. Y TAC SEGURIDAD LTDA R/L QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO

SEGUNDA- VALOR DE ADICIÓN:

Adiciónese el VALOR del contrato de la cláusula Sexta del contrato principal en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($68.754.890) IVA INCLUIDO.**

TERCERO – PLAZO

Prorrogar el plazo de la ***CLÁUSULA OCTAVA*** del Contrato de Prestación de Servicios De Seguridad Y Vigilancia No. 021 DEL 20 DE ENERO DEL 2026, por el término de **UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**, contado a partir del vencimiento del plazo estipulado en el contrato principal. Lo anterior, sin que dicha prórroga genere aporte adicional alguno por parte de la Empresa ESPA S.A. E.S.P.

CUARTO-GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga para con la Empresa ESPA S.A.E.S.P., a modificar la garantía única pactada en la CLÁUSULA DÉCIMA del contrato principal inicial en los términos del presente adicional No. 1. y Prorroga No. 1

QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Empresa Servicios Públicos de Aguazul pagará el gasto que ocasione el presente adicional No. 01 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2026000100 de fecha 15/05/2026, Código Presupuestal No. 2.4.5.02.08.003.03, Nombre Presupuestal: Seguridad y Vigilancia Aseo**

SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente Adicional No. 01 Y Prorroga No. 1, se perfecciona con la firma de las partes. La CONTRATISTA deberá allegar pago de impuestos municipales a que haya lugar y la actualización de la póliza para que sea aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa.

ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA No. 0021 DEL 20 DE ENERO DEL 2026 - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P. Y TAC SEGURIDAD LTDA R/L QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO

SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales del presente Adicional y Prorroga No. 1 y el domicilio será el Municipio de Aguazul (Casanare) donde se firma a los, 21 MAY 2026

POR LA EMPRESA

LEONARDO BARON PULIDO
Gerente "ESPA S.A E.S.P"

POR EL CONTRATISTA

TAC SEGURIDAD LTDA
R/L: QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO

Vo Bo SARA ESTEFANIA DIMAS TORRES
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

REVISÓ: MARIA ALEJANDRA AMÉZQUITA PERDOMO
Profesional Contratado de Apoyo OAJ

Elaboró: YEINY ANDREA DIAZ ROJAS
Cargo: Técnico Administrativo Oficina jurídica